



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Juan David Calle Tobón**  
**Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**  
**Medellín (Antioquia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-02-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Educación
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Nit	890980134-1
Nombre funcionario	Juan David Calle Tobón
Dependencia	Control Interno
Cargo	Director Operativo de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	910
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Con el fin de proteger y minimizar los riesgos que afectan los equipos de cómputo de la institución, se han implementado como mecanismo de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos no autorizados, una serie de reglas en el dominio en el directorio activo, las cuales permiten únicamente la instalación de software con las credenciales de administrador, esto exclusivamente es manejado por el personal de gestión de tecnología e informática. La privacidad de las redes es otro de los mecanismos que se tienen implementados, toda vez que se segmentan red estudiantes, red Académica, redes administrativas, entre otras. Finalmente, dentro del manual del datacenter, documento confidencial que solo es manejado por nuestra área, tenemos en la página 69, las políticas aplicadas al dominio; Por tal motivo cuando cualquier persona quiere instalar algún software necesariamente en la ventana le solicita Usuario y clave de administrador

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se utiliza un formato establecido por la institución denominado "INFORME TÉCNICO PARA BAJA DE BIENES". El software tiene el mismo tratamiento por ser un bien institucional, el cual a los bienes que se le ha dado de baja, han sido por obsolescencia, principalmente softwares que fueron comprados a perpetuidad. Actualmente las licencias adquiridas en su gran mayoría son Cloud, licencias que son por suscripción, donde el proveedor permite ingresar a sus plataformas y por medio de una licencia virtual, permite instalar y actualizar las licencias más antiguas, caso concreto Windows, Office, Antivirus, entre otras.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [juand.calle@colmayor.edu.co](mailto:juand.calle@colmayor.edu.co)